

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTA la Ley N° 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

Art. 1.—Se concede la naturalización dominicana al señor Ysaac Rudman Majnsztejn, de las generales arriba indicadas.

Art. 2.—El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Ministro de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.—Envíese a los Ministerios de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis, años 123° de la Independencia y 104° de la Restauración.

**JOAQUIN BALAGUER**

---

Decreto N° 454, que concede franquicia postal y telegráfica por dos años, al Comité de Ciudadanos para el Desarrollo Social en la República Dominicana.

(G. O. N° 9008, del 8 de Octubre de 1966.)

**JOAQUIN BALAGUER**

Presidente de la República Dominicana

---

**NUMERO 454**

VISTA la Ley N° 40, de Comunicaciones Postales, de fecha 4 de noviembre de 1963;

VISTO el artículo 5 de la Ley N° 118, sobre Telecomunicaciones, de fecha 1ro. de febrero de 1966;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

Art. 1.—Se concede franquicia postal y telegráfica por un período de dos años, al Comité de Ciudadanos para el Desarrollo Social en la República Dominicana, para el uso exclusivo de los asuntos concernientes a las actividades que desarrolle dicho comité.

Art. 2.—Envíese al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis, años 123° de la Independencia y 104° de la Restauración.

**JOAQUIN BALAGUER**

Decreto N° 455, que concede incorporación a la Cooperativa de Consumo denominada "La Defensa".

(G. O. N° 9008, del 8 de Octubre de 1966.)

**JOAQUIN BALAGUER**

Presidente de la República Dominicana

**NUMERO 455**

VISTA la Ley N° 127 sobre Asociaciones Cooperativas, de fecha 27 de enero de 1964; y la Ley N° 31, de fecha 25 de octubre de 1953;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente